

CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE BARRA DE CARNAVALES 2024.”

PRIMERO: Objeto del contrato.-

Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta por procedimiento abierto del arrendamiento de los servicios de la barra de carnavales en el hogar del jubilado, teniendo carácter contractual el presente pliego de condiciones.

SEGUNDO.- Naturaleza Jurídica del Contrato.

El contrato que se perfeccione constituirá un contrato menor, administrativo

TERCERO: Criterios que han de servir de base para la adjudicación.-

El Presupuesto de contrata del servicio asciende a la cuantía **200 €por el evento y se adjudicará al licitador que excediendo de aquel oferte el precio más alto.** Se abonará por el adjudicatario al Ayuntamiento de Lagunilla, al día siguiente de comunicar la adjudicación.

CUARTO: Duración del contrato y ejecución del servicio.

- 1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del servicio y la devolución de la garantía definitiva
- 2.- El plazo de ejecución del servicio será la de la **tarde y noche del día 10 de febrero y la madrugada del 11 de febrero, y de la tarde y noche del día 13 de febrero y la madrugada del 14 de febrero.**
- 3.- El horario de apertura de la barra será de **17:00 de los días 10 y 13 de febrero hasta las 9:00 de los días 11 y 14 de febrero, debiendo quedar limpio el establecimiento los días 11 y 14 de febrero antes de las 13:00** para el uso del establecimiento por los jubilados el mismo día.
- 4.- Se permitirá al adjudicatario la instalación de **una barra**, dentro del establecimiento.
- 5.- Los **precios** de dicho bar serán establecidos libremente por el adjudicatario de dicho bar.
- 6.- El **equipamiento** de dicho bar correrá a cargo del adjudicatario, no permitiéndose recipientes de cristal. **No estará permitido bajo ningún concepto el uso de ningún elemento propio de la asociación de jubilados**
- 7.-La **luz y el agua** serán de cuenta del Ayuntamiento.
- 8.- **Obras y mejoras.** Serán de cuenta del adjudicatario todas las obras y reparaciones de conservación y mantenimiento del establecimiento y de tal forma que el establecimiento quede en su día en las mismas condiciones de entrega.

Todas las obras que sean autorizadas por la Corporación y efectuadas por el adjudicatario devendrán de propiedad del Ayuntamiento al finalizar el plazo del arrendamiento, exceptuando el mobiliario y menaje que aporte el adjudicatario y que puede ser retirado sin detrimento o daño.

QUINTO: Tarifas.-

Las tarifas que el adjudicatario habrá de percibir del público, con descomposición de sus elementos conformadores, con vistas a futuras revisiones, serán las autorizadas legalmente.

Estos precios, podrán ser revisados por el organismo oficial competente en materia de precios de venta al público de consumiciones y por el órgano plenario del Ayuntamiento.

SEXTO: Realización e inspección del servicio

El servicio se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente pliego, esto es, las **obligaciones** del contratista serán las siguientes:

a) Objeto del servicio:

- **Explotación del bar, así como la limpieza de las instalaciones**

b) Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección del servicio durante su ejecución a través del personal que designe el mismo.

SEPTIMO: Entrega de terrenos e instalaciones públicas al adjudicatario.

La Administración contratante pondrá a disposición del adjudicatario, con el consentimiento de la asociación de jubilados del municipio, en la fecha citada, el salón y barra del hogar del jubilado de lagunilla, situado en la calle Castillejos .

OCTAVO: Riesgo y ventura

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del mencionado servicio, sino en los casos de fuerza mayor siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

NOVENO: Responsabilidad por vicios ocultos.

1.- Si el servicio realizado se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía(1 año)por vicios ocultos en la propia ejecución, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2.-Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

DECIMO: Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de LCSP y no estén afectos por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresa que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las misma en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

DECIMO PRIMERO: Garantía Provisional y Definitiva

Fianza provisional: Se dispensa de la prestación de garantía provisional y de la definitiva.

DECIMO SEGUNDO: **Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales**

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

DECIMO TERCERO- **Régimen de sanciones.-**

- 1.-El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.
- 2.-Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el Ley de Contratos del Sector Público
- 3.-Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados o en la propia ejecución del servicio, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

DECIMO CUARTO: **Forma de adjudicación:**

- 1.-La forma de adjudicación será mediante **subasta por el procedimiento abierto**. Para ello, la propuesta de adjudicación será elevada al órgano de contratación por la Mesa de contratación.
2. Las empresas o personas naturales consultadas se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el la Ley 9/2017.

DECIMO QUINTO: **Resolución del contrato.**

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en LCSP.

DECIMO SEXTO: **Proposiciones y documentación complementaria.-**

- 1.-Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el **día 5 de FEBRERO del actual a las 13:30 horas**.
- 2.-La proposición se presentará en **sobre cerrado** en el que figurará la inscripción

“PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DE LA BARRA DE CARNAVALES CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA”

Dentro de este sobre mayor se contendrán **dos sobres A y B**, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El **sobre A** se subtitulará **DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA**. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y n° de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a LCSP.

e) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El **sobre B** se subtitulará **OFERTA ECONOMICA** con el modelo que se adjunta en el anexo.

DECIMO SEPTIMO.- Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de sobres.

1.-Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento el **día 5 de FEBRERO del actual a las 13:35 horas**

2.-La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- **El Alcalde.**

- **El Secretario de la Corporación**

- Actuando como Secretario un empleado municipal.

DECIMO OCTAVO: Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones

La exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante 2 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

DECIMO NOVENO: Calificación de la documentación general.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observará defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

VIGESIMO.- Adjudicación

1.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde la apertura, en acto público, de las ofertas realizadas.

2.- Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar la decisión.

VIGESIMO PRIMERO.- Formalización del contrato.-

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato Menor de *explotación del barra* de carnavales del hogar del pensionista en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a la petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato deberá firmar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

VIGESIMO SEGUNDO: Reversión de las instalaciones.-

Al término del plazo del contrato, revertirá a la Corporación las instalaciones del servicio de *explotación de la barra del hogar del jubilado*, entregadas, en la forma prevenida en la legislación vigente.

VIGESIMO TERCERO: Resolución del contrato.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en la LCSP.

VIGESIMO SEXTO.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley de Contratos del sector público.

VIGESIMO SEPTIMO: Jurisdicción competente.-

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Salamanca, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

Lagunilla, a 31 de Enero de 2024

EL ALCALDE

Fdo: José Maria Garrido Domínguez

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, de estado..... con domicilio en la Calle.....del municipio.....C.P....., con DNI. nº.....actuando en nombre propio (o en representación decomo acreditado por.....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto y trámite de urgencia del **aprovechamiento de la barra de carnavales del hogar del pensionista**, tomo parte en la misma comprometiéndose a realizarlo en el precio de..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la LCSP.

BARRA CARNAVALES ANUNCIO DE LICITACIÓN

Jose Maria Garrido Domínguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lagunilla (Salamanca), por medio del presente pone en general conocimiento que está abierto el plazo para presentar proposiciones a fin de optar al aprovechamiento de las barras de carnaval con arreglo a las siguientes condiciones:

De conformidad con lo dispuesto en la LCSP se anuncia concurso, por procedimiento abierto a través de subasta, para adjudicar el Contrato Menor, conforme al siguiente contenido:

I.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es el objeto del contrato **la explotación de la BARRA DE CARNAVALES DEL HOGAR DEL PENSIONISTA y mantenimiento del mismo.**

II.- DURACIÓN CONTRATO:- Los días 10 y 13 de febrero de 2024.

III.-PRECIO DE LICITACION- *Será de 200 € por todo el tiempo de duración del contrato y al ALZA*

IV.- PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, entre las que destacan las que se enumeran:

a) Derecho de explotación de la BARRA DE CARNAVALES DEL HOGAR DEL PENSIONISTA con tarifas autorizadas, horario dentro de la legalidad y del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) El adjudicatario de la BARRA DE CARNAVALES DEL HOGAR DEL PENSIONISTA tendrá la obligación de vigilar las instalaciones.

c) Exención del pago de luz, agua, alcantarillado, basuras. El importe de los gastos del suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua, tasa de alcantarillado, de recogida de basuras., se hará efectivo con cargo a las partidas del presupuesto en vigor por el Ayuntamiento.

d) Obligación de cumplimiento de obligaciones sociales y tributarias (S.S.,I.A.E.,Ayuntamiento).

V.-GARANTIA DEFINITIVA.- Se fija en la cantidad de **150 €**

VI.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Hasta el *día 5 de FEBRERO del actual a las 13:30 horas.*

VII.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- *Día 5 de FEBRERO del actual a las 13:35 horas*

VIII.- REQUISITOS.

- Ser mayor de edad.

Lagunilla, 31 de enero de 2024